FICHA TECNICA PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS POR SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA Y MINIMA CUANTIA

Fecha de elaboración:	08/09/2026

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (objeto contractual)	**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA, CON DESTINO A LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO, CON DESTINO AL PROYECTO INFRAESTRUCTURA PARA REC UPERACIÓN DE MALLA VIAL"**

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)	**15101505**	**Combustible diésel**
	15101506	**Gasolina**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

ASPECTOS TÉCNICOS:

ITEM	DESCRIPCION	UND
1	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA NÚMERO DE OCTANO RON, CONTENIDO DE PLOMO (GR/L),DESTILAC\ÓN (°C) 10º/ VOLUMEN EVAPORADO, DESTILACIÔN (°C) 50% VOLUMEN EVAPORADO, DESTILACIÓN (°C) 90% VOLUMEN EVAPORADO, DESTILACIÓN (°C) PUNTO FINAL DE EBULLICIÓN (PFE), RESIDUO, PRESIÓN DE VAPOR RVP A 37,8°C (100 °F) PSI, CONTENIDO DE GOMAS, ESTABILIDAD A LA OXIDACIÓN, CONTENIDO TOTAL DE AZUFRE (%PESO), CORROSIÓN LÁMINA DE COBRE, CONTENIDO DE AZUFRE MERCAPTANO, COLOR VISUAL, OLOR, GRAVEDAD API A 60 °F, NÚMERO DE OCTANO MON, BENCENO, OLEFINAS, AROMÂTICOS (% VOL).	**GALON**
2	A.C.P.M. GRAVEDAD API A 60 °F, PUNTO DE INFLAMACION, °C, BSW, PUNTO DE FLUIDEZ, °C, MICROCARBÓN RESIDUAL- CONRADSON, CENIZAS, VISCOSIDAD A 37,8 °C, CST, INDICE DE CETANO, DESTILACIÓN (°C) - 10% VOLUMEN EVAPORADO, DESTILACIÓN (°C) 50% VOLUMEN EVAPORADO, DESTILACIÓN (°C) 90% VOLUMEN EVAPORADO, DESTILACIÓN (°C) PUNTO FINAL DE EBULLICIÓN (PFE), CONTENIDO TOTAL DE AZUFRE (% PESO), COLOR ASTM, CORROSIÓN AL COBRE (3 HRS A 50°C/122 °F)	**GALON**

CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO:

1. **CALIDAD DEL PRODUCTO:** El combustible debe cumplir con las normas y especificaciones técnicas exigidas por el Ministerio de Minas y Energía y por la normatividad vigente sobre la materia, en especial la norma Técnica Colombiana No. 1380 acogida por el Concejo Nacional de Normas

mediante la Resolución No. 025 de noviembre de 1995, acogida por el ICONTEC, de acuerdo con la ficha técnica.

2. **CONTROL CALIDAD**: La Administración municipal mediante sus representantes se reserva la facultad de rechazar los suministros que a su juicio no reúna las características y normas técnicas. La supervisión que se designe exigirá la prueba de calidad del combustible en cualquier momento antes de un tanqueo, por lo tanto, el proveedor deberá tener disponible siempre que se solicite las pruebas simplificadas de campo que permitan comprobar la buena calidad del combustible.

3. **UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO**: Entrega de combustible en una estación de servicio, debidamente autorizada y ubicada en el perímetro urbano del Municipio de Sogamoso.

4. Disposición de volúmenes necesarios de Gasolina corriente y ACPM para el abastecimiento del parque automotor de la Secretaria de Infraestructura y Proyectos del Municipio de Sogamoso, según la siguiente relación:

EQUIPO	PLACA	COMBUSTIBLE
MOTONIVELADORA 120G	01	ACPM
MOTONIVELADORA 120G	02	ACPM
MOTONIVELADORA CASE	03	ACPM
CARGADOR 930	01	ACPM
MINICARGADOR	01	ACPM
VIBROCOMPACTADOR	01	ACPM
VIBROCOMPACTADOR	02	ACPM
RETROCARGADOR 1	01	ACPM
RETROCARGADOR 2	02	ACPM
VOLQUETA DOBLETROQUE	OXN007	ACPM
VOLQUETA DOBLETROQUE	OXN008	ACPM
VOLQUETA DOBLETROQUE	OXN023	ACPM
VOLQUETA DOBLETROQUE	LE6252	ACPM
VOLQUETA SENCILLA	OXN045	ACPM
VOLQUETA SENCILLA	OXN032	ACPM
CAMION	SOB658	ACPM
COMPRESOR		ACPM
MAZDA BT50	OXN024	ACPM
EQUIPO MENOR		**GASOLINA**

Nota: Los oferentes deben ofrecer el precio por galón diésel (A.C.P.M.) y gasolina (CORRIENTE), dentro de los parámetros autorizados por el Gobierno Nacional y aprobados por el municipio como es el alza del combustible y su incremento en el galón, por parte del municipio donde se entrega la prueba de cólida del mismo producto (gasolina corriente y ACPM).

Los precios unitarios del galón de combustible serán incrementados o disminuirá mensualmente de acuerdo a lo establecido al momento del suministro por el Gobierno Nacional para tal fin, de manera porcentual en razón al principio de ecuación contractual.

INFORMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA / CALIDAD MINIMA / PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS DESCRIBIR ANEXOS SI SE APORTAN.	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con las especificaciones técnicas del Combustible vigentes definidas y publicadas por MinMinas o el que haga sus veces. 2. Hacer Entrega del suministro en coordinación con el supervisor del contrato, en las cantidades y plazo descrito. 3. Garantizar el Sistema de Control para suministro de Combustible, cuando se requiera, en las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso. 4. Diligenciar la planilla mensual de consumo por equipo, formato entregado por la Secretaria de Infraestructura, esta debe ser entregada mensualmente en forma física y magnética dentro de los primeros cinco días de cada mes. 5. Garantizar la medida del combustible con exactitud y precisión, de conformidad con los certificados de calibración de los equipos. 6. Cumplir oportunamente con sus obligaciones laborales y parafiscales conforme a la Ley 789/02 art. 50, al artículo 3 del decreto 2800 del 29/09/03. 7. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Municipio de Sogamoso
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, que empieza a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Sogamoso, cancelará mediante pagos parciales, según informes de consumo, Boucher presentados a la secretaria

	de Infraestructura; previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro. • Pagos parciales cuya sumatoria no podrá superar el equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del contrato, aprobadas por el supervisor designado para tal fin. • Un Pago final, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez ejecutado y liquidado en un cien por ciento (100%) el objeto del contrato, previa la presentación de las respectivas actas de liquidación aprobadas por el supervisor del Contrato. **Para efectuar los pagos será necesario:** Adjunto al informe de ejecución (formato AGB-01-F-28) debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, realizar el trámite de entrada y salidas en el almacén municipal de cada uno de los bienes suministrados y demás documentos según la lista de chequeo, formato AGB-01-F24. Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor del 3%, Pro-Deporte del 2%, Justicia familiar del 2%, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato. La estampilla Pro-Cultura del 1.5% se pagará previa a la legalización del contrato.

ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS	*Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento*

HELBER DANILO MARTINEZ CHAPARRO
Secretario de infraestructura y proyectos

Proyectó:	Cargo	Firma
Aspectos Técnicos: Jaysson Alejandro Rodríguez Torres	Profesional Universitario	